



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 104 -2017- MPJB

Jorge Basadre, 21 AGO 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1° primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos para el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional es de S/. 320.00 nuevos soles por día..."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2015-GM/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015 de la MPJB sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera de Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos, movilidad y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 734-2017-OPP-GM/MPJB, el MBA. Duverly German Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; solicita autorización al Gerente Municipal Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores, para viajar en comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 21 y 22 de agosto del presente año, con el Ministerio de Economía y Finanzas; resulta importante la coordinación directa con la Dirección General de Presupuesto Público a efectos de coordinar la realización del presupuesto participativo 2018, aun no es aprobado por parte del Consejo Municipal, lo que conlleva a dificultades en la programación multianual de inversiones, así para las futuras ejecuciones presupuestales con cargo a los recursos directamente recaudados; recursos que también vienen siendo mermados por efectos de la contratación de la inversión pública en la provincia para el siguiente año fiscal en especial para el pliego de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, tal como lo establece la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual. Así también por lo que se ha concertado cita con funcionarios de dicha dirección general, todo ello en aplicación del art. 3° de la ley N° 28411 que establece la Dirección General del Presupuesto Público, como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, mantiene relaciones técnicos-funcionarios con la oficina de presupuesto o lo que haga sus veces en la entidad pública; se deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente asimismo a la Sub Gerencia de Contabilidad para alcanzar más información;

Que con Informe N° 343-2017-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas que teniendo la Planilla de Viatico N° 00036 2017, se deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a favor del MBA. Duverly German Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su previa Certificación Presupuestal y se continúe con el trámite de asignación viatico del expediente por la Oficina de Asesoría Jurídica y emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 744-2017-OPP/MPJB, (e) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa con respecto a la Solicitud de Viáticos por Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima el día 21 y 22 de agosto del 2017, adjunta la Planilla de Viatico N° 00036 para su certificación presupuestal, siendo el monto Total de S/640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), por lo tanto se le otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal;

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y considerando la desconcentración de facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía; mediante la resolución de Alcaldía N° 059-2016;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la asignación de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días 21 y 22 de agosto del 2017 a favor del MBA. Duverly German Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgándosele la suma de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), por concepto de viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, se efectúen los trámites y pago correspondiente para los gastos que irroque la presente comisión de servicios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CIC
 GM
 SGC
 GAF
 SOLICITANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
 Gerente de Administración y Finanzas

